

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 01 02/01/2015 del Departamento del Departamento de Remuneraciones, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **LIDIA NEIRA MIRANDA** realizará horas y trabajos extraordinarios el mes de **ENERO** de 2015, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 20 horas al 25%**.

FUNCIONES:

- Actualización del sistema de Remuneraciones en diversas materias, (SIAG cargas familiares, Transparencia e impositivos de los tres sectores y todo lo que involucra calculo y pago), con un horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 19:30 horas y Viernes de 16:30 a 19:30 horas.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a doña **LIDIA NEIRA MIRANDA** a realizar horas y trabajos extraordinarios el mes de **ENERO** de 2015, los que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 20 horas al 25%**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.